



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00243 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Nueve de diciembre de dos mil veinte

Con el fin de tener en cuenta lo manifestado por el apoderado en el memorial que antecede y para efectos de notificación al demandado del auto de aumento de cuota alimentaria, se requiere al apoderado para que informe bajo la gravedad del juramento que la información suministrada por la interesada en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
88	10 DIC 2020
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la	
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín -	
Antioquia.	
_____ Secretario	

(5)